



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 2.272.-**

QUILLÓN, Junio 14 de 2018.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Central Cerro Negro**;
2. Acuerdo N° 419 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 66 de fecha 11.06.2018;
3. Certificado N° 156 de fecha 06.06.2018, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
4. Certificado N° 78 de fecha 14.06.2018, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.06.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Central Cerro Negro;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, a la **Junta de Vecinos Central Cerro Negro**, RUT 72.029.100-2 Registro N° 27 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del Alcalde"**

/ovg-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU





### CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **Junta de Vecinos Central Cerro Negro**, RUT. N° 72.029.100-2, Personalidad Jurídica N° 35 de fecha 15 de Octubre de 1990, otorgada a través de Decreto N° 475 de fecha 02 de Octubre de 1991 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. Bertila Meza Olate, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 027 de fecha 07 de Noviembre del año 2006, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 66 de fecha 11 de Junio de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **MEJORAMIENTO PISO DE SALON MULTIUSO DE CANCHA DE CARRERAS EL CASINO.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2018.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
BERTILA MEZA OLATE  
REPRESENTANTE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier  
ALCALDE (S)